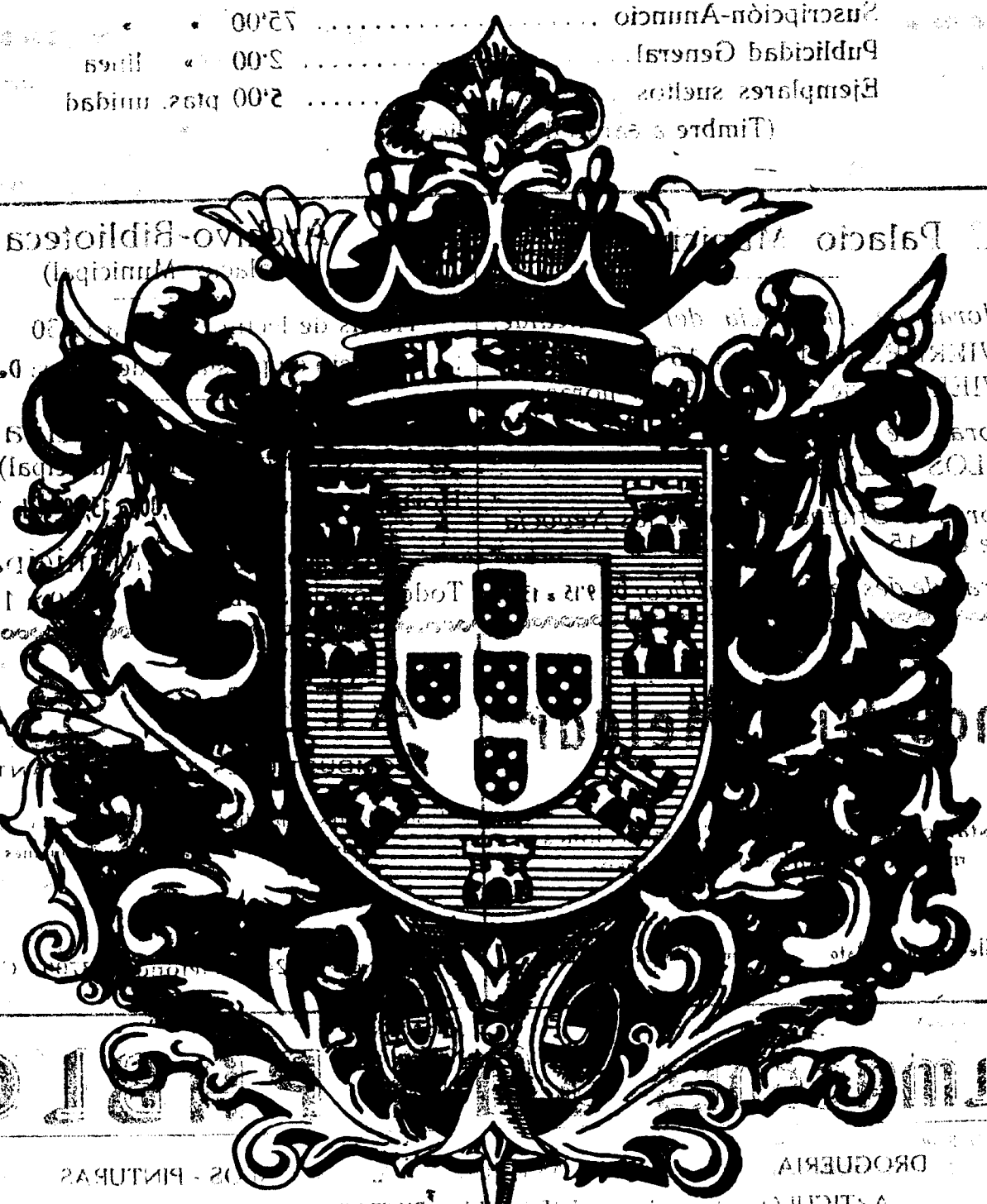


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Ejemplares sueltos 2.00 ptas. unidad
 Publicidad General 2.00 » línea
 Anuncio-Auncio 75.00 »
 Anuncio comercial (información) 70.00 »
 Suscripción 80.00 ptas. mes



DROGUERIA
 ARTICULO
 ACCESORIOS TV - BATERIA - DE COCINA - LOZA - CRISTAL
 PINTURAS - ELECTRICIDAD
 PINTADORES

Año LIX

Número 2.995

Dirección y Administración
 PALACIO MUNICIPAL
 Archivo-Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
 CALVO SOTELO, 10 - CEUTA 1984

BOLETIN OFICIAL

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal Archivo-Biblioteca
(Palacio Municipal)

Horas de Atención del Ciudadano: Horas de lectura: De 10,30 a 14,30
 VIERNES: De 15,00 a 18,00. Servicio de préstamo de libros: De 9,30 a 13,30
 VIERNES: De 10,30 a 13,30

Horas de Atención General: LOS DÍAS DE OFICINA: De 9,00 a 13,00 (Municipal)
 Horas de Atención General: LOS DÍAS DE OFICINA: De 9,00 a 13,00 (Municipal)

Horas de Oficina de los Negocios: De 9,00 a 13,00 (Municipal)
 Horas de Atención General: LOS DÍAS DE OFICINA: De 9,00 a 13,00 (Municipal)
 Horas de Atención General: LOS DÍAS DE OFICINA: De 9,00 a 13,00 (Municipal)

Industria Melgar S.A.

Instalaciones de Construcciones y Reparaciones
 Muelle de Ceuta Teléfono: 51302

ALMOGORES SAN PABLO

DROGUERIA - FARMACIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
 ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
 ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
 Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

XI
 CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

1 de marzo de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 del corriente mes de febrero, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Recinto Sur. Dicho Plan está delimitado: al Norte, por las desviaciones de la calle General Serrano Orive, calle Sargento Coriat y prolongación de la calle Beatriz de Silva, incluyendo parte de las manzanas adyacentes (zonas no consolidadas y fuera de ordenación); al Sur, por la calle Recinto Sur (desde el Cine Africa hasta el Barrio de la Salud); al Este por el Barrio de Villacampa y Barrio de la Salud; al Oeste por la calle General Serrano Orive y Cine Africa (incluido).

Asimismo se comunica que a partir de esta aprobación inicial, ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrá concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Lo que se expone para general conocimiento a fin de que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", las Corporaciones y particulares puedan presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Todo ello en aplicación de los artículos 120 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 22 de febrero de 1984

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

La Alcaldesa Accidental,
María del Carmen Castroño Lucas

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1983, en relación con Moción sobre cesión gratuita al Estado, de terrenos municipales para la construcción de un Centro de Servicios Sociales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Iniciar expediente de cesión gratuita de un solar de 1.000 metros cuadrados situado entre las parcelas 183 y 98 del Campo Exterior al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Acción Social, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales, debiendo cumplirse los requisitos legalmente establecidos, y facultando a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas sean necesarias en relación con la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Ceuta, 21 de febrero de 1984
La Alcaldesa Accidental,
María del Carmen Castroño Lucas

EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el primero de febrero del actual, con la mayoría absoluta legal, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de:

— La Tasa por realización de actividades municipales dirigidas a la inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corpo-

raciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, entendiéndose que en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra la aludida modificación, ésta se entenderá definitivamente aprobada.

Ceuta, 27 de febrero de 1984
El Alcalde

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

145

Gobierno Civil de Ciudad Real

EDICTO

Por Resolución de 23 de diciembre de 1983, y según consta en el documento pliego de cargos número 1376/83, se inició el expediente a don Rafael Ordóñez Fernández, con domicilio en Ceuta, calle Falange Española, número 8-2.º A, por supuesta infracción de infra. Reglamento de armas a denuncia de la 122 Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real.

Intentada la notificación personal en el domicilio de Ceuta, que fue facilitado, además de ser notificado por correo en envío certificado, con acuse de recibo, habiendo sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace el presente edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en este Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de su último domicilio.

El interesado puede remitir, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, pliego de descargos por los trámites establecidos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 15 de febrero de 1984
El Gobernador Civil,
Fdo.: Joaquín Iñiguez Molina

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

146

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre Juicio Declarativo de menor cuantía número 63 de 1983 entre las partes que

luego se hace mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la ciudad expresada, habiendo visto los presentes autos sobre Juicio Declarativo de menor cuantía, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, con sede social en la Plaza de los Reyes, de Ceuta, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, contra don Alvaro Fraga Díaz, don Manuel Silvano Vivas y don Aurelio Aguera González, mayor de edad, y declarados en rebeldía en los presentes autos, en reclamación de cantidad, y **FALLO.**—Que estimando en toda sus partes la demanda formulada, el Procurador don José Pulido Domínguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra don Alvaro Fraga Díaz, don Manuel Silvano Vivas y don Aurelio Aguera González, en rebeldía, en reclamación de cuatrocientas setenta y una mil doscientas pesetas, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen a la entidad actora la referida cantidad reclamada, en forma solidaria, más el interés pactado, desde la fecha de interposición de la demanda; más las costas causada en los presentes autos.—Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Zorzano Blanco. Rubricado.

Sigue la publicación.

La sentencia que cuya parte dispositiva y fallo transcritos quedan corresponden bien y fielmente con su original que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Ceuta a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

147

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1471 de 1983 sobre amena-

zas, ha acordado notificar a Georges Brocco la sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mariano Alcántara Oliva, declarando de oficio las costas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 16 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

148

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1265 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Hamed Benamar la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hamed Benamar, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de costas. En concepto de responsabilidad civil abonará a Juan Leonardo Astorga Mercado en 9.500 pesetas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 20 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

149

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2044 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Diego Trenado Pérez, residente en Tánger, la sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Diego Trenado Pérez, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de costas. En concepto de indemnización abonará a Halima Mohamed Ali 8.240 pesetas, importe de los daños de su coche.

Es copia para notificar.

Ceuta, 21 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1764 de 1983 sobre falta contra el Orden Público, ha acordado notificar a Ahmed Loukili la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1983 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ahmed Loukili, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprimisión privada y costas. Con el arresto supletorio de dos días. Caso necesario le será de abono para el arresto supletorio el tiempo que haya estado detenido.

Es copia para notificar.

Ceuta, 21 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

151

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito en acto de conciliación número 5/84; promovido por Amarras del Puerto, S. A., contra doña María del Pino Marrero Blanco, se cita a esta vecina, que tuvo su domicilio en Falange Española, número 90, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca para celebración del acto conciliatorio convocado, el día 14 de marzo próximo, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse el mismo intentado sin efecto.

Lo que hago público a los efectos prevenidos.

Ceuta, 10 de febrero de 1984
El Secretario,
Jesús Sainz Cantero

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

152

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de febrero del actual, aprobó

definitivamente el expediente de nueva imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la

— Tasa por aprovechamiento especial del aparcamiento sito en el antiguo Cuartel del Revellín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el extracto del acuerdo mencionado, en los siguientes términos:

El hecho imponible, viene constituido por el uso del aparcamiento, siendo sujetos pasivos, obligados al pago, los usuarios; y naciendo la obligación de contribuir en el momento de iniciarse el aprovechamiento.

La base la constituye el tiempo de permanencia, aplicándose una tarifa, por cada hora o fracción, de diez pesetas, abonándose la cuota resultante, con anterioridad a que el vehículo abandone las instalaciones.

Ceuta, 28 de febrero de 1984
El Alcalde

EDICTO DE NOTIFICACION

El señor Justo de la Cruz de las Heras, en su calidad de propietario de un inmueble sito en la calle de San Juan, número 10, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de un gravamen en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe.

FALLO: Que debe conceder y concedo a la Caja de Pensiones para la Vejez, el gravamen solicitado, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe, en el importe de 2.000 pesetas al mes, a contar desde el día de la inscripción de este gravamen.

El señor Justo de la Cruz de las Heras, en su calidad de propietario de un inmueble sito en la calle de San Juan, número 10, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de un gravamen en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe.

FALLO: Que debe conceder y concedo a la Caja de Pensiones para la Vejez, el gravamen solicitado, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe, en el importe de 2.000 pesetas al mes, a contar desde el día de la inscripción de este gravamen.

EDICTO DE NOTIFICACION

El señor Justo de la Cruz de las Heras, en su calidad de propietario de un inmueble sito en la calle de San Juan, número 10, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de un gravamen en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe.

FALLO: Que debe conceder y concedo a la Caja de Pensiones para la Vejez, el gravamen solicitado, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe, en el importe de 2.000 pesetas al mes, a contar desde el día de la inscripción de este gravamen.

El señor Justo de la Cruz de las Heras, en su calidad de propietario de un inmueble sito en la calle de San Juan, número 10, de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de un gravamen en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe.

FALLO: Que debe conceder y concedo a la Caja de Pensiones para la Vejez, el gravamen solicitado, con el fin de garantizar el pago de las cuotas de la pensión que dicha persona percibe, en el importe de 2.000 pesetas al mes, a contar desde el día de la inscripción de este gravamen.

EDICTO DE CITACION

Se cita a don Juan de las Heras, en su calidad de propietario de un inmueble sito en la calle de San Juan, número 10, de esta ciudad, para que comparezca a las 10 de la mañana del día 15 de marzo de 1984, en el Juzgado de lo Civil de Ceuta, a fin de contestar a la demanda de inscripción de un gravamen en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez, presentada por el señor Justo de la Cruz de las Heras.

Ceuta, 10 de febrero de 1984.
El Secretario,
Juan de las Heras.

Juste Ayuntamiento de Ceuta

El Ayuntamiento de Ceuta, en su sesión de fecha 10 de febrero de 1984, ha acordado aprobar el presente acuerdo.

DOMINIO PÚBLICO DE CEUTA
Juste Ayuntamiento de Ceuta



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

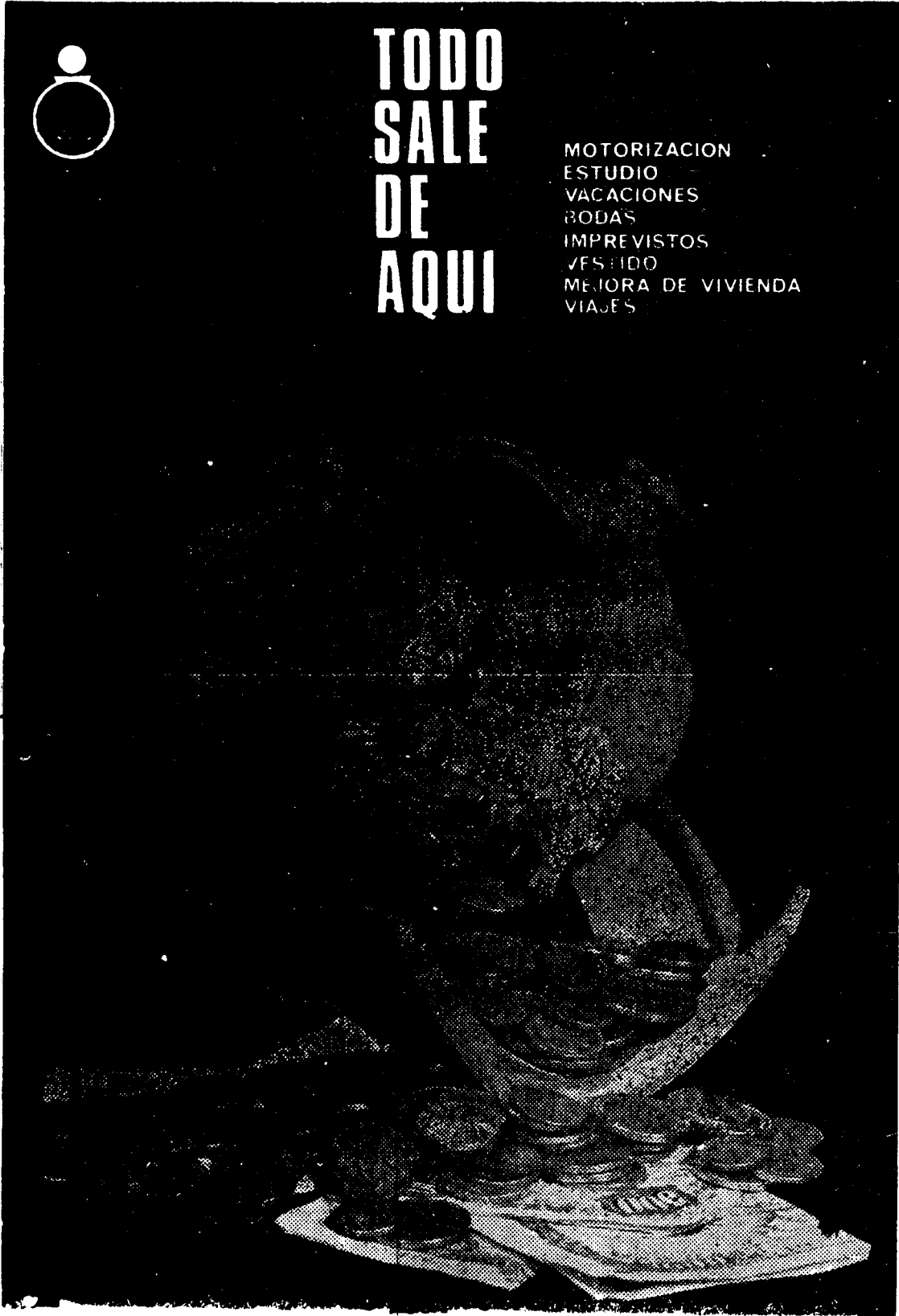
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
RODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Adquisición de cosas de valor



Oficinas:

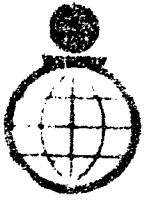
Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

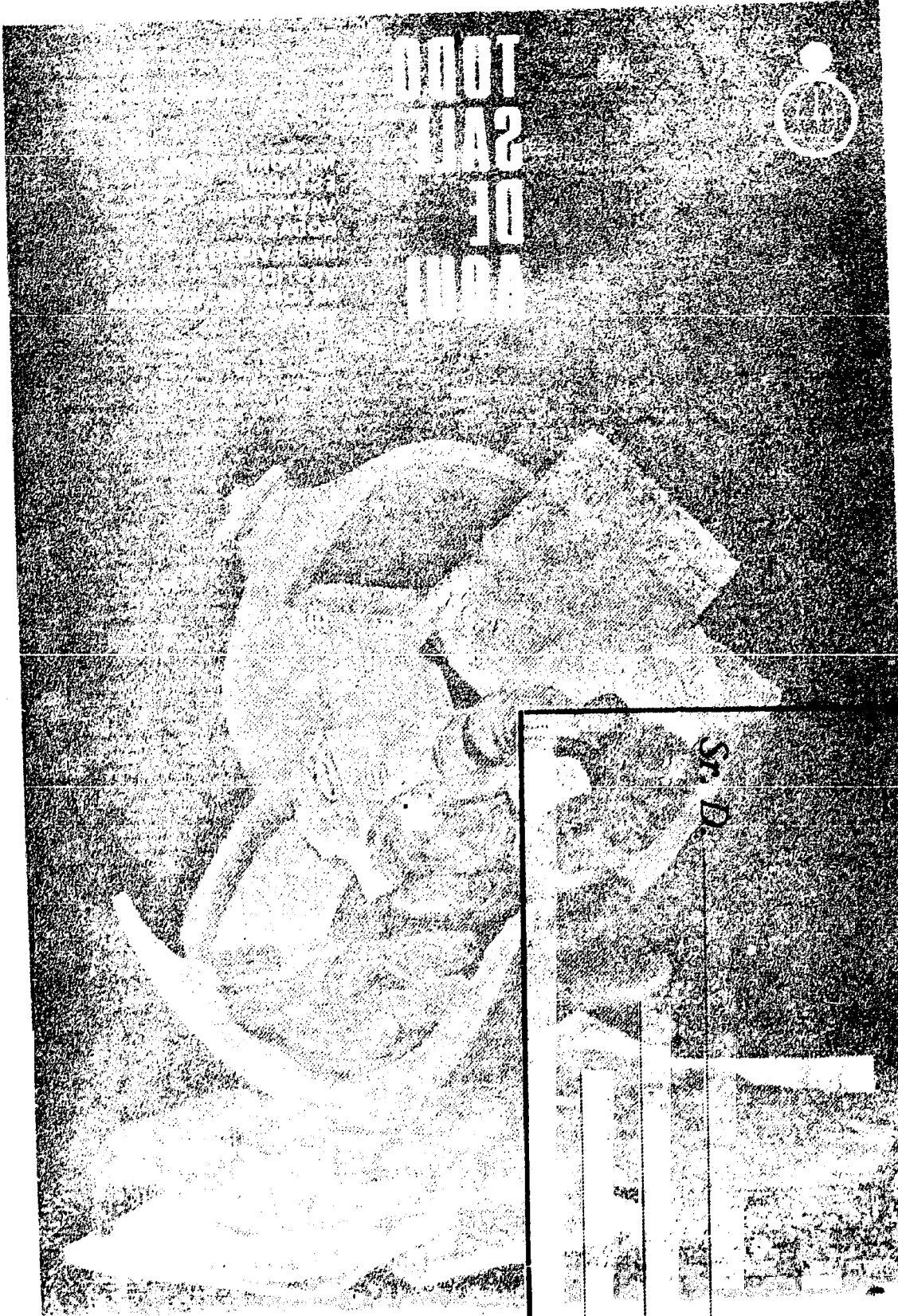


Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfica-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

<i>Plaza de la...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>

Oficina
FINANCIERO

(Faint, illegible text at the bottom left, likely bleed-through or a stamp)